

NORMATIVA INTERNA SOBRE

LA IMAGEN PERSONAL, USO DEL UNIFORME Y ACCESORIOS

1. La presente normativa establece las pautas y regula el uso de uniformes que representan al Instituto Cultura Sin Fronteras y sus alianzas académicas en los programas de ciencias de la salud humana y veterinaria, contemplando el derecho a la libre expresión pero sin que esto implique un riesgo a la bioseguridad, el autocuidado o rompa la estética que desea proyectar institucionalmente las organizaciones involucradas.

Marco de aplicación

2. Las disposiciones establecidas en esta normativa son de carácter general, de aplicación obligatoria e inmediata para los participantes de todos los periodos académicos, inclusive aquellos que se encuentran en pasantías y trabajo de grado. También se insta al personal docente a cumplir con las normas asociadas a la imagen personal y uso de accesorios, incluyendo los aspectos generales preestablecidos para el uso de uniformes en caso de utilizar este tipo de vestimenta e inclusive a quienes usen vestimenta civil.
3. La inclusión de accesorios para el cumplimiento de cátedras prácticas y de laboratorio quedará supeditado a las indicaciones de los docentes responsables, la coordinación de pasantías y todo lo previsto en este reglamento, lo cual será de igual cumplimiento tanto para estudiantes como para docentes e invitados.

Sobre el uso del uniforme dentro y fuera de la institución

4. El uniforme representa al institución dentro y fuera del recinto académico, por lo que su uso debe estar restringido a solo a aquellas actividades en las cuales se esté en representación del instituto y el programa académico que cursó.
5. El uso del uniforme es obligatorio para la asistencia a clases a partir del primer día de inicio de clases, así como para la realización de pasantías, prácticas supervisadas y servicio comunitario. El incumplimiento de esta disposición implica la inadmisión al recinto de formación o de prácticas, contando a su vez como inasistencia.

6. Contemple que al portar el uniforme es usted imagen de la institución, de su programa de estudios y sus compañeros. Por tal motivo, no podrá hacer uso del mismo en actividades con fines políticos o religiosos, pues la institución cree en el libre pensamiento y respeta todas las formas de expresión de cada uno de sus participantes.
7. No se permite el uso del uniforme en el desarrollo de actividades que involucre consumo de alcohol, drogas o cualquier otro estupefaciente, así como en la participación en juegos de azar e invite.
8. Queda prohibido el uso del uniforme por parte de estudiantes retirados, pues al no dar continuidad de sus estudios, la persona ya no representa ni a la institución, ni al programa que se identifica con el uniforme. Se deberá eliminar el bolsillo identificado con el emblema de la institución para poder dar uso y provecho al resto de las piezas.
9. Los egresados de los programas podrán hacer uso de sus uniformes sin modificaciones en representación de su Alma Mater en todas aquellas actividades que honren el buen nombre de la institución y del ejercicio profesional que le es inherente a los estudios y título obtenido.

Sobre los colores

10. Cada programa académico se representa con un color el cual es de uso obligatorio en representación del programa de estudios cursado.
11. Los colores asignados para cada programa son:

Negro	Gris	Azul marino	Azul cielo	Verde	Azul rey	Verde menta
Radiología	Instrumentación biomédica	Emergencias prehospitalarias	Enfermería	Veterinaria	Fisioterapia	Nutrición y dietética
	Verde		Vinotinto			

Sobre los componentes del uniforme y la personalización

12. La parte superior (camisa) debe estar conformada por un cuello en V con un ángulo que descienda a máximo 5 cm por debajo de la siguiente referencia anatómica:

manubrio del esternón. Debe contemplar un bolsillo a nivel del pectoral izquierdo, debidamente bordado con el emblema de la institución que representa, pudiendo ir acompañado del nombre y apellido del participante sobre el bolsillo antes descrito, sin añadir grados académicos obtenidos previamente (TSU, Lic. Ing., MSc. Dr, etc). La inclusión del grado académico podrá ser utilizada únicamente por egresados del programa que deseen seguir haciendo uso de su uniforme. Esta camisa puede contar con 2 o 3 bolsillos ubicados en los laterales de la parte inferior delantera como accesorios útiles siempre y cuando sean del mismo color del uniforme respectivo.

13. El uso de guardacamisas (franelillas) está permitido, siempre y cuando sea de una tonalidad que no distorsione el color del uniforme. Así, el uso de piezas manga larga o cuello alto por debajo de la camisa está permitido siempre y cuando sea de color blanco o negro.
14. El emblema a bordar en el bolsillo de cada uniforme debe respetar los colores originales de cada institución, teniendo unas medidas de 5cm x 5cm.
15. La parte inferior (pantalón) puede contar con liga, cordón o botón para ajustar a la cadera del participante. La inclusión de cierre en la parte delantera como accesorio está permitida siempre y cuando cuente con una cobertura que le oculte. Asimismo, deberá estar conformado por mínimo dos bolsillos laterales y uno trasero en la parte superior y próximos a la cadera. Este pantalón puede contar con 2 o 4 bolsillos adicionales a la altura de media pierna cuya tela deberá ser del mismo color del resto del uniforme. El ruedo puede ser recto (cubriendo el tobillo) o arruchado (tipo jogger), en este último caso, no podrán superar los 2 cm por encima del tobillo, ni siquiera con el uso de medias largas.
16. El uniforme en sus partes superiores e inferiores podrá ser sometido a “entallado” con el fin de adecuar a las dimensiones de cada cuerpo, sin que esto se entienda como ropa ceñida o ajustada al cuerpo. El uniforme debe contar con holgura para una máxima comodidad.
17. El calzado autorizado para portar uniforme debe ser cerrado, de estilo deportivo y con suelas adaptadas a entornos resbaladizos, pisos de cerámica o pulidos. Estos pueden ser de trenza, cierre o liga, siempre y cuando no exhiba la parte superior del empeine o cubra por encima del tobillo. Se recomienda el uso de calzado unicolor,

sin embargo se permitirán de varias tonalidades siempre y cuando no sean fluorescentes, encandilantes o cuenten con luces añadidas. Las suelas no deben incluir plataformas superiores a las 4 cm, su ángulo no puede incluir tacón ni la suela deben tener aberturas grandes que faciliten la acumulación de microorganismos o agentes contaminantes.

18. Se prohíbe la inclusión de otros colores al uniforme (líneas, rayas, bicolors entre camisa y pantalón), así como la inclusión de parches, emblemas, logos, publicidad o marcas personales que pudieran generar confusión sobre el origen institucional y naturaleza de lo que procura proyectar el uniforme o inclusive, generar conflictos de interés.

Sobre los accesorios externos al uniforme

19. El instituto respeta la sexodiversidad, religión y orientación política de cada participante, sin embargo, hay algunas limitaciones en el uso de accesorios personales que pudieran distorsionar el uso de un uniforme y cuya limitación se basa en seguridad personal en la prestación de atención o realización de prácticas supervisadas.
20. Se admite el uso de zarcillos en la población general en conjunto al uniforme, siempre y cuando no sean argollas largas o colgantes que sobrepasan el centímetro y medio (1,5 cm) por debajo del lóbulo. Estos deben ser discretos y su razón es preservar la seguridad personal ante la prestación de servicios sanitarios o accidentes que impliquen que los colgantes o piezas sobresalientes pudieran enredarse con equipos de entrenamiento.
21. Los collares están permitidos en la población general, siempre y cuando estén adheridos al cuello o de ser colgantes, se puedan cubrir por dentro de la camisa.
22. El uso de pulseras y anillos están permitidos, sin embargo debe contemplarse que en casos de prácticas y pasantías puede solicitarse que sean retirados por seguridad propia o del usuario a atender. Inclusive, existen protocolos sanitarios que prohíben su uso (ej: practicar la reanimación cardiopulmonar o el ingreso a áreas quirúrgicas)

23. Las uñas de los participantes en general deben estar cortas, con buena higiene y presentación. En ninguno de los programas de salud impartidos por la institución se permiten uñas acrílicas, postizas o naturales que estén largas. Si bien está permitido el uso de brillo y esmalte para uñas. No se permite el uso de añadidos estéticos que generen superficies texturizadas como cristalería pues estos pudieran maltratar al tacto a los usuarios a ser atendidos. En algunos centros asistenciales se puede prohibir el uso de esmalte de uñas en colores oscuros, por lo que se recomienda mantener colores claros.
24. Se permite el uso de accesorios que respondan a credos o culto religioso, sin embargo, su uso pudiera verse comprometido ante entornos hospitalarios o quirúrgicos. Ante cualquier duda, comunicarse con la coordinación académica para intermediar. El derecho al libre culto y expresión está garantizado en nuestra institución y en las leyes de la República.
25. Se permite el uso de chaquetas o suéteres en las aulas siempre y cuando no estén identificadas con el emblema de otra institución educacional externa a la nuestra o que promueva mensajes políticos. De igual forma, se podrá solicitar la remoción del mismo con el fin de constatar que se porte el uniforme reglamentario, pues estos accesorios no son sustitutos de la camisa del uniforme.
26. Se recomienda tener debajo del uniforme ropa adecuada para ser utilizada en prácticas supervisadas, esta pudiera ser deportiva (shorts cortos, trajes de baño de una pieza, guardacamisas, tops deportivos). Dentro de esta clasificación no se admite como ropa apta para práctica la ropa interior o pijamas.
27. El uso de calcetines cortos o largos, así como unicolor o multicolores es decisión personal de cada participante. Este accesorio debe ir por dentro del pantalón y nunca por encima de él como “cubrebotas”.
28. Se prohíbe como método de garantizar la seguridad de la institución, el uso de gorras, capuchas o lentes negros, así como cualquier otro elemento que limite la identificación de cada individuo.
29. Se prohíbe el uso de accesorios que inciten al odio con mensajes raciales, antisemíticos, homófobos o de cualquier otro tipo de mensaje discriminatorio, pues esto está penado por la leyes de la República.

Sobre el autocuidado y la imagen personal

30. El cabello de los participantes responde a una característica personal que responde a su gusto y autoconcepto. Si bien el instituto respeta lo antes mencionado, en el caso de tener el cabello largo, se debe estar siempre en posesión de una cola o banda elástica que permita recogerlo. El uso de gorros quirúrgicos para cubrir el cabello queda sujeto tanto para cabellos largos y cortos, previa solicitud del docente que lo amerite para realizar prácticas en clases o en instituciones externas.
31. Las barbas y bigotes deben estar higiénicos, de preferencia no deben ser largas, pues como en el caso anterior, esto podría prohibirse en algunos centros asistenciales y su remoción quedará supeditada a las indicaciones de estos espacios. A efecto de los espacios universitarios, está permitida la permanencia con barbas y/o bigotes, sin embargo, deberá cada participante buscar la forma de cubrirla en caso de que sea solicitado por el docente previa realización de alguna práctica de laboratorio.
32. El uso de piercing e implantes está permitido, sin embargo deberán ser cubiertos de manera adecuada previo ingreso a laboratorios o espacios quirúrgicos como método de autocuidado. Asimismo, se deben utilizar piezas discretas y que no sean colgantes o sobresalientes (picos, cuernos, cachos, puas, aros o argollas).
33. El uso de tatuajes como elemento estético corporal está permitido.
34. El uso de maquillaje facial está permitido, sin embargo debe estar acorde y apto para las actividades a desempeñar como estudiante o pasante de una profesión de salud. Este debe ser suave y discreto. Su uso podría verse limitado o regulado en los centros asistenciales.
35. El uniforme así como el participante en general debe cumplir con las consideraciones básicas de higiene personal y autocuidado, esto con el fin de evitar escenarios de incomodidad tanto en aulas, laboratorios y centros asistenciales.

Sobre el uso de uniformes externos a la institución

36. En el caso de funcionarios policiales, bomberiles, militares y otros organismos de seguridad del Estado, se podrá acceder a la institución con el uso de su uniforme reglamentario, previa autorización por parte de la Coordinación Académica. Dicha solicitud de ingreso deberá hacerse en cada una de las sesiones a las cuales se vaya a ingresar a la institución con el uso de un uniforme oficial. La coordinación podrá solicitar al participante una justificación por el uso del mismo, sea un cronograma de actividades o de guardia y el permiso de acceso podría ser denegado en caso de constatar que el uso del uniforme oficial no correspondiera al día al cual se presente en cuanto al cumplimiento de un turno o guardia.
37. Si bien el recinto de la institución es un espacio libre de armas, los oficiales de seguridad del Estado podrán acceder a la institución con su(s) arma(s) reglamentaria(s), considerando lo previsto en el numeral 34, comprometiéndose a un comportamiento ético, respetuoso y comedido según las regulaciones que asumió como funcionario del Estado y las leyes de la República que le son inherente a su porte y cargo.
38. Los equipos de radiocomunicaciones y telecomunicaciones de los funcionarios del Estado que accedan al instituto en calidad de estudiante podrán mantenerse activos, sin embargo deberán estar en un volumen acorde que no interfiera con el buen desarrollo de las actividades académicas.

Sobre las sanciones

39. Todo aquel estudiante que inculpa con la(s) normativa(s) antes expuestas podrá recibir las siguientes sanciones:
- a. Llamado de atención oral por parte de la coordinación académica, un directivo o profesor(a).
 - b. Llamado de atención escrito al reincidir en la falta
 - c. Retiro de la institución y pérdida del día de formación académica en caso de reincidir en las faltas antes mencionadas
 - d. Suspensión de la participación durante el periodo académico o inclusive de manera definitiva (expulsión) en caso de incumplir lo expuesto en los



numerales 5, 27 o cualquier acción que vaya en contra de las buenas costumbres y/o las leyes de la República

Consideraciones finales

40. Todo lo no previsto en esta normativa, deberá someterse a consideración por parte de la Coordinación Académica en primera instancia y en caso de ameritarlo, por parte de la Junta Directiva pudiendo ser añadidas en esta normativa con carácter de retroactividad, asimismo la institución se compromete en cumplir y hacer cumplir el marco legal regulatorio dentro de la República así como de los protocolos internacionales que regulan la bioseguridad y autoprotección en entornos hospitalarios, quirúrgicos y asistenciales.
41. Hágase oficial esta normativa interna a partir de su publicación y con carácter de retroactividad, puesto que sus cláusulas no cercenan derechos fundamentales sino que busca salvaguardar la seguridad y salud de los participantes, así como la buena imagen de la institución.

Caracas, 21 de agosto de 2023.